





DIRECCIÓN  
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA  
SECCIÓN ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

07pa 219

Aprueba compraventas de inmuebles Población Parinacota I y II, comuna de Quilicura, Proyecto de Inversión "HABILITACIÓN DE TERRENOS, POBLACION PARINACOTA I Y II, COMUNA DE QUILICURA", Código BIP 30302727-0

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/

SANTIAGO,

006648 \*26.12.2016

**VISTOS:**

- a) El D.S (V. y U.) N° 355 de 1976, que regula el Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- b) El Oficio ordinario N° 814 (V. y U.) de fecha 31.12.2014 que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de propiedad SERVIU;
- c) La Resolución Exenta N° 7663 (V. y U.) de fecha 14 de septiembre de 2012, que aprueba el Programa "Recuperación de Condominios Sociales: Segunda Oportunidad";
- d) Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 5870 (V. y U.) de fecha 22 de septiembre de 2014;
- e) El Reporte Ficha IDI, proceso presupuestario 2015, ingresado al Sistema Nacional de Inversiones (SIN), del proyecto 30302727-0 "HABILITACIÓN DE TERRENOS, POBLACIONES PARINACOTA I Y II, COMUNA DE QUILICURA", con recomendación favorable (RS) de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, Región Metropolitana;
- f) El Decreto N° 1316 de fecha 11.09.2015 y Decreto N° 133 de fecha 08.02.2016 ambos del Ministerio de Hacienda, que fijan el financiamiento para la adquisición de inmuebles para el proyecto de inversión denominado "HABILITACIÓN DE TERRENOS, POBLACIONES PARINACOTA I Y II, COMUNA DE QUILICURA", Código BIP 30302727-0, con cargo a la Partida 18: Ministerio de Vivienda y Urbanismo; capítulo 33: SERVIU Región Metropolitana; Programa 01: SERVIU Región Metropolitana; Subtítulo 31, Ítem 02, de la Ley N° 20.882 del Presupuesto del Sector Público año 2016;
- g) Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2535 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región Metropolitana, de fecha 07 de septiembre de 2016 que aprueba el documento "HABILITACIÓN DE TERRENOS, POBLACIONES PARINACOTA I Y II, COMUNA DE QUILICURA" e instruye al SERVIU en las materias que indica y autoriza la adquisición por compraventa o permuta de los inmuebles que se individualizan, modificada por la Resolución Exenta N° 3.219 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana, de fecha 06 de diciembre de 2016;



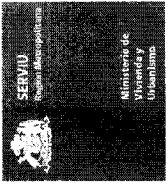
DIRECCIÓN  
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA  
SECCIÓN ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

Aprueba compraventas de inmuebles Población Parinacota I y II, comuna de Quilicura, Proyecto de Inversión "HABILITACIÓN DE TERRENOS, POBLACION PARINACOTA I Y II, COMUNA DE QUILICURA", Código BIP 30302727-0

- h) El Oficio ordinario N° 569 de fecha 07.12.2016 del Departamento de Gestión Inmobiliaria, del SERVIU Metropolitano, que adjuntan Listado de tasaciones SERVIU, de la Población Parinacota, comuna de Puente Alto;
- i) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y
- j) El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución N° 544 (V. y U.) de fecha 09/07/2014, que me nombra Subdirector de Administración y Finanzas, y funciones y atribuciones que me competen de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 7720 (SERVIU RM), de fecha 23.12.2015, que me delega facultades para ejecutar el Plan de Cierre del Programa Recuperación de Condominios Sociales, Segunda Oportunidad, para la comuna de Quilicura, dicto lo siguiente;

#### RESUELVO:

1. Apruébese la compraventa que a continuación se indica en nómina, otorgada por instrumento privado, ante el Notario Público Eugenio Camus Mesa, de la comuna de Puente Alto, Región Metropolitana, de acuerdo al procedimiento de escrituración que establece el artículo 68 de la Ley N°14.171, conforme a la autorización otorgada en el artículo 41, inciso tercero, de la Ley N° 18.196, que otorga el valor de escritura pública desde la fecha de su protocolización, suscrita entre SERVIU Metropolitano y los propietarios que se individualizan:



Aprueba compraventas de inmuebles  
Población Parinacota I y II, comuna de  
Quilicura, Proyecto de Inversión  
"HABILITACIÓN DE TERRENOS, POBLACION  
PARINACOTA I Y II, COMUNA DE QUILICURA",  
Código BIP 30302727-0

**DIRECCIÓN**  
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA  
SECCIÓN ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

N°	NOMBRES PROPIETARIOS VENDEDORES	RUT	D V	DIRECCION INMUEBLE OBJETO DE CV	ROL SII	MONTO TASACIÓN SERVIU UF	MONTO COMPLEMENTARIO HASTA 700 UF	MONTO 46 UF	FECHA PROTOCOLIZACIÓN	NÚMERO PROTOCOLIZACIÓN
1	JUAN CARLOS CATRICURA CASTILLO	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	661-131	600	100	46	21.12.2016	4435
	CECILIA DEL CARMEN BERTRAND VERA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	661-131				21.12.2016	4435



DIRECCIÓN  
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA  
SECCIÓN ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

Aprueba compraventas de inmuebles Población Parinacota I y II, comuna de Quilicura, Proyecto de Inversión "HABILITACIÓN DE TERRENOS, POBLACION PARINACOTA I Y II, COMUNA DE QUILICURA", Código BIP 30302727-0

2. Acéptase y apruébese el pago a favor de JUAN CARLOS CATRICURA CASTILLO Y CECILIA DEL CARMEN BERTRAND VERA, EN SU CALIDAD DE COMUNEROS EN LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE e individualizados en nómina anterior del resuelvo N° 1, por concepto de precio de la compraventa suscrita, por una suma total de 746 UF, que se pagará mediante los 3 montos señalados en el mismo cuadro anterior, estos son: a) Monto de la tasación SERVIU, a que se hace referencia en el visto h) anterior; b) Monto complementario hasta enterar 700 UF y, c) Monto de 46 UF. El precio se pagará en las condiciones y forma, establecidas en la Resolución Exenta N° 2535 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región Metropolitana, de fecha 07 de septiembre de 2016, citada en el visto g) precedente.

Para hacer efectivo el pago del precio y los complementos hasta 746 UF, SERVIU Metropolitano está facultado mediante mandato revocable otorgado por el vendedor en la escritura de compraventa, para retener el monto del precio y tomar con el mismo, los siguientes tres depósitos a plazo renovables automáticamente por periodos de 90 días y en unidades de fomento, a nombre del mismo Servicio:

- i. Un depósito correspondiente al monto de la tasación SERVIU de la vivienda singularizada en la escritura respectiva.
- ii. Un depósito por la suma correspondiente al monto complementario para enterar 700 UF.
- iii. Un tercer depósito por la suma de 46 UF destinado a financiar el pago de los servicios básicos, manteniendo el derecho a obtener el remanente.

Con los depósitos señalados en las letras i. y ii. precedentes, queda el mandatario facultado para que mediante el endoso o cobro de dichos documentos, a pagar al vendedor de la nueva vivienda que el mandante adquiera, según corresponda.

Si a la fecha de la entrega, las cuentas de servicios básicos se encuentran con saldos pendientes, se descontarán del monto señalado en la letra iii. anterior, a través del cobro del documento, conservando el vendedor el derecho a recibir el remanente.

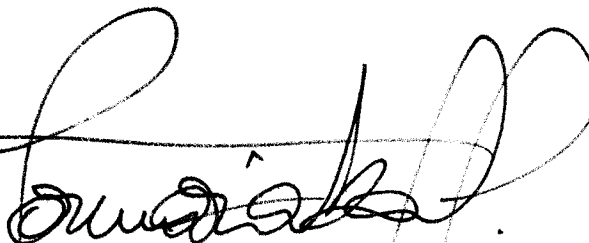
3. Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución con cargo a los recursos dispuestos para el Proyecto de Inversión denominado "HABILITACIÓN DE TERRENOS, POBLACIONES PARINACOTA I Y II, COMUNA DE QUILICURA", BIP 30302727-0, Subtítulo 31, Ítem 02, asignación 003, de la Ley N° 20.882 del Presupuesto del Sector Público año 2016, conforme al citado visto f) anterior.

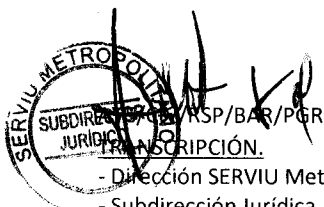


DIRECCIÓN  
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA  
SECCIÓN ADQUISICIÓN DE INMUEBLES


Aprueba compraventas de inmuebles Población Parinacota I y II, comuna de Quilicura, Proyecto de Inversión "HABILITACIÓN DE TERRENOS, POBLACION PARINACOTA I Y II, COMUNA DE QUILICURA", Código BIP 30302727-0

4. Páguese el monto de 746 UF en el caso del resuelvo 2 del presente documento.-

  
 SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
 SUBDIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
**LUIS FELIPE HORMAZABAL ACEVEDO**  
 SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 SERVIU METROPOLITANO

  
 SUBDIRECCIÓN JURÍDICA  
 SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES HABITACIONALES / RSP/BAR/PCR  
 SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 EQUIPO REHABILITACIÓN URBANA

- Dirección SERVIU Metropolitano.
- Subdirección Jurídica.
- Subdirección de Operaciones Habitacionales.
- Subdirección de Administración y Finanzas.
- Equipo Rehabilitación Urbana.
- Sección Secretaría General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano.
- Depto. de Programación Física y Control.
- Sección Tesorería.
- Sección Control de Egresos.
- Subdepartamento de Presupuesto.
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano.
- Sección Adquisición de Inmuebles.
- Sección Partes y Archivo.
- LEY DE TRANSPARENCIA ART 7/G

23 DIC 2016   
 SUB DEPTO. PRESUPUESTO  
 CRISTINA LOPEZ G.  
 REFRENDADOR  
 13 354006  
 Cod. 023363

